

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 02/12/2013, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Cuenca, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de 27/11/2013, por la se aprueban las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Valsalobre en el término municipal de Valsalobre (Cuenca). [2013/15090]

Aviso de publicación de las bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de Valsalobre en el término municipal de Valsalobre (Cuenca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha dictado la resolución de fecha 27 de noviembre de 2013 por la que se aprueban las Bases de la concentración parcelaria de carácter privado de Valsalobre en el término municipal de Valsalobre (Cuenca).

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Valsalobre, término municipal de Valsalobre (Cuenca), fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de fecha 20 de septiembre de 2005, (DOCM nº 200, de 6 de octubre), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valsalobre durante tres días sin que haya constancia de la interposición de recurso alguno contra la misma.

Por Resolución de 3 de noviembre de 2006, la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias prorrogó por un año el plazo para la presentación de las bases.

Con fecha 5 de agosto de 2011 se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan de concentración parcelaria de carácter privado de Valsalobre.

El 1 de junio de 2012 se publica en el DOCM nº 108 el anuncio para efectuar consulta pública del ISA y de la versión preliminar del Plan.

El 6 de noviembre de 2012 la Directora General de Calidad e Impacto Ambiental no encuentra objeción a la concentración parcelaria de carácter privado de Valsalobre, con lo que se muestra conforme a la memoria ambiental presentada.

Por medio de Anuncio de 11 de diciembre de 2012 (DOCM nº 9, de 14 de enero) la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental se pronuncia sobre la realización de la evaluación ambiental del plan "Concentración parcelaria de carácter privado en Valsalobre (Cuenca) Exp.PLA/SC/110207" concluyendo que "desde el punto de vista ambiental y siempre que se cumplan las recomendaciones del presente informe no se encuentra objeción al desarrollo de la concentración parcelaria de carácter privado en Valsalobre (Cuenca), por lo que se muestra el acuerdo a la Memoria Ambiental presentada por el órgano promotor".

Con fecha 12 de diciembre de 2012 se presentan en el Servicio Periférico de Agricultura en Cuenca, los documentos que forman las Bases de la concentración.

Revisada la documentación por el Servicio de Desarrollo Rural del Servicio Periférico de esta Consejería en Cuenca, ésta realiza distintas observaciones al órgano promotor que deben ser subsanados con carácter previo a la aprobación de las bases. La asociación promotora presenta la corrección de las incidencias, comprobando el Servicio Periférico que las bases de concentración presentadas suponen una modificación respecto a la ordenación inicialmente aprobada (superficies, número de propietarios,...).

Aunque las bases de concentración parcelaria han sido presentadas fuera del plazo indicado en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (DOCM nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre (DOCM nº 136, de 28 de diciembre de 2001), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, y se establece una línea de ayudas para subvencionar las asistencias técnicas necesarias, en

base al informe emitido el 19 de diciembre de 2008 por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Secretaría General Técnica, respecto al expediente de concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Establés (Guadalajara), en el que se concluye que “la tramitación del expediente una vez agotado el plazo previsto no sería una causa de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/1992, sino una irregularidad no invalidante del artículo 63”, se acuerda continuar la tramitación de este expediente.

Mediante oficio registrado el 14 de agosto de 2013, y con el número 163317, el Servicio Periférico de Agricultura en Cuenca remite a los Servicios Centrales la documentación junto con un informe propuesta para la aprobación de las bases.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 13 de la citada Orden de 13 de marzo de 2002, y en uso de las funciones que le asigna el artículo 7.d) del Decreto 263/2011, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, resuelve:

1.- Aprobar las Bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Valsalobre, término municipal de Valsalobre (Cuenca).

2.- Revisar el importe máximo financiable estimado, conforme a las nuevas características de la zona y al cálculo recogido en el Anexo único de esta Resolución, ascendiendo su cuantía a ciento treinta y tres mil veintinueve euros con ochenta y tres céntimos (133.029,83 €).

3.- El Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura en Cuenca llevará a efecto las publicaciones a que hacen referencia los artículos 8, 13 y 16 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y 7 de la Orden de 13 de marzo de 2002, advirtiendo que los documentos estarán expuestos en los locales del Ayuntamiento y de dicho Servicio Periférico durante un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Toledo, a 27 de noviembre de 2013.- El Director General de Infraestructuras y Desarrollo Rural.- Fdo.: Miguel Cervantes Villamuelas

Cuenca, 2 de diciembre de 2013

La Secretaria General
P.D. (Resolución de 19/08/2011)
El Coordinador Provincial
JAVIER JOSÉ ZABALLOS GARCÍA

Anexo a la Resolución de 27 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Valsalobre, en el término municipal de Valsalobre (Cuenca).

Revisión del importe máximo financiable estimado

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 20 de septiembre de 2005, por la que se autorizó la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable estimado sería:

$$I.M.F.E. = M \text{ puntos} * V \text{ euros / punto}$$

Donde:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr\sqrt{P/F}}{2} = 1.002,41 \text{ Puntos}$$

Siendo:

S = Superficie a concentrar (has).....	2.074,29
P = Número de parcelas incluidas.....	5.765
Pr = Número de propietarios.....	205
I.R = Índice de reducción.....	4
F = Número de fincas de reemplazo previstas = P / I.R.....	820
V = Valor unitario del punto.....	132,71 € / punto

$$\text{I.M.F.E.} = \text{puntos } 1.002,41 * 132,61 \text{ € / punto} = 133.029,83 \text{ euros}$$